

**DECRETO**

TRD – 2020-100.4.001.817

**DECRETO No. 817**

06 de julio de 2020

**“POR EL CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE UN ENCARGO EN VACANCIA DEFINITIVA  
EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SGP DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la constitución política artículo 315, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el proceso de selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, convocó a concurso abierto de méritos, para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Palmira.

Que mediante el acuerdo CNSC–20171000000496 del 28 de noviembre de 2017, modificado por los Acuerdos CNSC-20181000001286 del 16 de junio de 2018, CNSC-20181000005586 del 20 de septiembre de 2018 y CNSC-20181000007156 del 13 de noviembre de 2018, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva acorde a la convocatoria 437 de 2017 – Valle del Cauca en la cual hace parte el Municipio de Palmira.

Que mediante Decreto No. 066 de mayo 17 de 2018, “se ajustan unos cargos y sus manuales de funciones y competencias laborales de unos empleados administrativos de la Secretaria de Educación Municipal que son financiados con recursos del sistema general de participaciones conforme al Decreto 214 del 01 de agosto de 2016”

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202320000745 del 01/13/2020, por la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (9) vacante(s) del empleo de carrera administrativa denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 05, número de OPEC 55150 adscrito a la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la Secretaria de Educación – I.E. HUMBERTO RAFFO RIVERA y en el cual se encuentra en encargo en vacancia definitiva.

Que por encontrarse en un empleo de encargo de vacancia definitiva, el funcionario retornara a su cargo original de carrera administrativa denominado SECRETARIO, código 440, grado 03, adscrito a la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la Secretaria de Educación – I.E. MERCEDES ABREGO.

Que la mencionada lista quedo en firme el 31 de enero de 2020, tal como fue comunicado por CLAUDIA PRIETO TORRES, Gerente de Convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico del 31 de enero de 2020.



**DECRETO**

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", dispone:

(...) *"ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento: provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

(...)

*"ARTÍCULO 2.2.5.3.2 Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden:*

(...)

*4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad." (...)*

(...)

*"ARTÍCULO 2.2.18.2.1 Encargos y provisionalidades. De conformidad con el Decreto-ley 765 de 2005, mientras se surte el proceso de selección para proveer en forma definitiva la vacante, los empleados pertenecientes al Sistema Específico de Carrera, tendrán derecho a ser encargados para ocupar dicha vacante, previa acreditación del perfil del rol. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por la señora ADRIANA PATRICIA AMÉZQUITA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 66757578, nombrada mediante el encargo en la modalidad de vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO** el encargo en la modalidad de vacancia definitiva en el siguiente empleo de Carrera Administrativa de la planta global de la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo, así:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO EN ENCARGO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	15 HOY 05	I.E HUMBERTO RAFFO RIVERA	ADRIANA PATRICIA	AMÉZQUITA GARCÍA	66757578

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE ORDENA RETORNAR** a su cargo de origen en propiedad de carrera administrativa denominado SECRETARIO, código 440, grado 07, adscrito a la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la Secretaría de Educación – I.E. MERCEDES ABREGO.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente acto administrativo, a la persona citada en el Artículo Primero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015,




**DECRETO**

modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo comuníquese a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano y a la Dependencia donde se ubicará el nombrado.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

  
**ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal.

Proyectó: *Lina Marcela Toledo – Abogada Contratista.*  
Revisó: *Lina María Suarez – Técnico Operativo – Grado 1.*  
Revisó: *Germán Valencia – Secretaría Jurídica.*  
Revisó: *Olga Lorena Cifuentes Giraldo – Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación.*  
Aprobó: *Alonso García González - Secretario de Educación.*